Municipalidad de Lambaré
Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Dr. Luís M. Argaña
Unidad Operativa de Contrataciones – Tel.: 021. 907 133

NOTA UOC Nº 292 **/2021**

Lambaré, 12 de noviembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente me dirijo a Usted, y por su intermedio a quienes corresponda, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 44/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" – ID 403955**, a fin de responder las observaciones surgidas de la verificación del llamado:

Respecto a la observación: ***"1. Observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente."***,. Los criterios utilizados son los aprobados anteriores, por lo cual consideramos que cumplen las disposiciones legales vigentes para el efecto, de igual manera se tendrán en cuenta para próximas Licitaciones.

En referencia al punto: ***"2. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo el punto que hace referencia a "porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10 % de qué?, favor completar la frase).// 3) Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019",*** En relación al *porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato* se ha cargado de acuerdo a lo que el sistema permite (solamente números) e igualmente como lo venimos realizando en todos los llamados aprobados: Adjuntamos imagen del mismo para respaldar lo mencionado.

ERROR Este valor no es válido. Valor Mínimo: 5 Valor Máximo: 10

10 por ciento del monto total del contrato

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el provedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Punto ***"3. Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019"***. En relación a esta observación, volvemos a enviar la imagen del sistema donde los firmantes del CDP aparecen activo, con las fechas en que

Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones

fueron registrados por la DNCP, por lo cual consideramos que cumplimos lo establecido en el Decreto de referencia.

MIGUEL ANGEL	RAMOS GIMENEZ	1.239.517	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	17/08/2021	Activo	registro_de_firma_1629228392588.pdf
SONIA RAQUEL	NOTARIO CANDIA	2.702.272	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	25/05/2021	Activo	registro_de_firma_contabilidad_1621956485224.pdf
Ximenna María	Portillo Cuevas	5.256.931	Encargada Interina del Departamento de Control Interno	10/09/2021	Activo	documentos_ximena__1631292333007.PDF

Punto ***"4.) En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia"***. En relación a este punto, mencionamos que las mismas fueron utilizadas y verificadas y aprobadas en una licitación de similares características **(392806),** por lo cual consideramos que cumplen con los principios mencionados. De igual manera las recomendaciones realizadas se tendrán en cuenta para los próximos procesos, y las consultas de los oferentes serán respondidas, lo cual hasta la fecha no fueron realizadas mediante el SICP.

Sin más que agregar, atentamente.

Lic. Oscar Noguera
Encargado de la UOC

ON/gz